



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

Resolución N° 508/2024.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ELIGIO TOMAS FRANCO, FUNDADORES DEL PUEBLO Y SILVESTRE CARDOZO MENDOZA ID N° 454576, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.

Nueva Londres, 22 de octubre del 2024.-

VISTO:

El procedimiento de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ELIGIO TOMAS FRANCO, FUNDADORES DEL PUEBLO Y SILVESTRE CARDOZO MENDOZA ID N° 454576, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ELIGIO TOMAS FRANCO, FUNDADORES DEL PUEBLO Y SILVESTRE CARDOZO MENDOZA ID N° 454576 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA LONDRES, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE ELIGIO TOMAS FRANCO, FUNDADORES DEL PUEBLO Y SILVESTRE CARDOZO MENDOZA ID N° 454576 a la firma JS INGENIERIA del Sr. JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ VERA con RUC: 4066000-1 por la suma total de guaraníes 472.733.000 (Gs Cuatrocientos setenta y dos millones setecientos treinta y tres mil), conforme procedimiento realizado.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

